

DECRETO EXENTO N° 3.421

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 3.274 de fecha 01 de junio de 2016 que aprueba la contratación de "Charlie Badulaque y sus cachorritas" en celebración del Día del Padre.
- 3.- Decreto N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 3.274 de fecha 01 de junio de 2016 se aprobó la contratación de "Charlie Badulaque y sus Cachorritas" en celebración del Día del Padre al proveedor VIRTUAL S.A., Rut N° 96.851.810-0.-
- 2.- **Que**, en el punto N° 2 de este decreto se realizó la imputación a la cuenta 215.22.08.999 (3.3.1) "Otros".
- 3.- **Que**, esta cuenta está errada, ya que el clasificador presupuestario para municipios indica textualmente que "*Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades*" para la cuenta 215.22.08.011.
- 4.- **Que**, en este caso corresponde a la contratación de una persona jurídica para el desarrollo de la actividad, lo que se ajusta a la definición anterior.
- 2.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.274 de fecha 01.06.2016 en el Punto N° 2 del decreto en el siguiente sentido:

Donde dice: 215.22.999 (3.3.1) "Otros"

Debe decir: 215.22.08.011 (3.3.1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas